

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
SEMESTRE 6 PTAS. = AÑO 12 PTAS

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone que el cañonero «Nueva España» continúe prestando servicio.—Ascenso del cabo R. Vigueras.—Dispone que por el arsenal de Cartagena se faciliten á las estaciones torpedistas y Escuela de Aplicación las espoletas y detonadores García Díaz.—Dispone se remita á Cádiz la documentación de la lancha de vapor «Cartagenera».—Dispone que en el presupuesto del año próximo se consignen 83.000 pesetas para reparaciones del Panteón de marinos ilustres y otros edificios de la Marina.—Idem que por el arsenal de la Carraca se remitan al Estado Mayor central los pedidos de la tubería para la caldera Nielaude de la Escuela de Aplicación.—Autoriza modi-

ficaciones en el inventario del polígono de tiro de Catabois.—Aprueba rectificaciones hechas en el inventario del crucero «Cataluña».—Idem aumento en el inventario de la Comisaría-intervención de Ferrol de efectos para la Escuela de maquinistas.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Invita á la S. E. de C. N. para activar las obras del alumbrado eléctrico del crucero «Reina Regente».—Aprueba ampliación de presupuesto para obras en el «Princesa de Asturias».

SERVICIOS AUXILIARES.—Desestima instancia del escribiente de segunda don A. Rodríguez.—Licencia al primer delineador D. P. Fuster.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Premio de constancia al cabo de mar de puerto M. Soto.

## Anuncios.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: Como consecuencia del informe emitido por el Comandante de Ingenieros del arsenal de la Carraca, como resultado del reconocimiento efectuado en el cañonero *Nueva España*, en cumplimiento de real orden de 15 de enero último, que transcribe el Comandante general del apostadero de Cádiz, en comunicación núm. 374, de 24 de febrero próximo pasado; S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la escasez de barcos de que en la actualidad dispone la Marina, que ahora se acerca la buena estación, y sobre todo la opinión que consignada se deja en el citado informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento en el citado cañonero, se ha servido disponer, que continúe el buque prestando servicios que no le expongan á grandes fatigas ni á penosas travesías, hasta alcanzar el límite prudencial de resistencia que aconseja la más elemental previsión para la seguridad del buque y su dotación, á cuyo efecto deberá ser reconocido cada seis meses, por lo menos, en un arsenal, al objeto de que por el personal de Inge-

nieros correspondiente, se aprecien los progresos del decrecimiento de resistencia, y en el momento en que deba dejar de prestar servicio alguno, se dé cuenta á este Ministerio para resolver lo que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

## INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido en 7 del corriente mes, el sargento segundo de Infantería de Marina, Pascual Badenas Vicente, y correspondiendo su vacante al turno de ascenso por haber sido amortizada la anterior del de igual clase José Santiago Jiménez; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por este Estado Mayor central, ha tenido á bien promover al empleo de sargento segundo del expresado Cuerpo, al cabo del tercer regimiento de Infantería de Marina, Ramón Vigueras Pellicer, que es el número uno de su escala apto para el ascenso; debiendo contársele su antigüedad desde el día 8 del actual, fecha siguiente á la del fallecimiento de dicho sargento.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*José de la Puente*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Señores. . . . .

#### MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que por el almacén general del arsenal de Cartagena, y á expensas de los artificios entregados en el mismo por su autor, se faciliten á las estaciones torpedistas y Escuela de Aplicación, las espoletas y detonadores Garcia Díaz, que consignan en los pedidos que deberán formular dichas dependencias; en la inteligencia, que siendo escaso el número de detonadores existentes en la actualidad, se limiten á consignar de éstos, 50 la Escuela de Aplicación y 25 cada una de las estaciones torpedistas.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, número 367, de 23 de febrero último, en que solicita se remitan al mismo las documentaciones de los buques que, perteneciendo á otros, prestan en aquél sus servicios en la actualidad; S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se le envíe solamente la documentación de armamento de la lancha de vapor *Cartagenera*, toda vez que el destino de los restantes al apostadero de Cádiz, es de carácter transitorio.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca y Cartagena.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de comunicación núm 324 del Comandante general del apostadero de Cádiz, fechada en 16 de febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que la cantidad que hoy se hace necesaria para la total reparación del Panteón de marinos ilustres y edificios anexos á la Comandancia general, es de *ochenta y tres mil* pesetas, en vez de las *treinta y un mil quinientas* que se consig-nan en el proyecto de presupuesto para 1911; y en vista de que no es posible pedir crédito extraordinario para llevarlos á cabo, por no estar abiertas las actuales Cortes, se ha servido ordenar que en el presupuesto correspondiente al año próximo se consignan *ochenta y tres mil* pesetas, en vez de las *treinta y un mil quinientas* que se han consignado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 11 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de oficio número 49, del Director de la Escuela de Aplicación, fechada en 10 de febrero próximo pasado, trasladado por el Comandante general del apostadero de Cádiz, con el núm. 369, de 11 del mismo; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el arsenal de la Carraca se remitan al Estado Mayor central los pedidos correspondientes para su curso á la Comisión de Marina en Europa, toda vez que en el concepto de «Carenas» del cap. 4.º, art. 2.º, existe crédito para poder reservar las *catorce mil setenta* pesetas que habrán de situarse en París para adquirir la tubería con destino á la caldera Nielausse de la citada Escuela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 119, de 24 de febrero último, en que manifiesta la conveniencia de introducir en el inventario del polígono de tiro de Catabois, las modificaciones que se expresan en dos relaciones que acompaña, motivadas por la instalación en el nuevo edificio de las oficinas y pañol del polígono citado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarlas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 4 del corriente, á la que acompaña relación de rectificaciones que ha autorizado en el inventario del crucero *Cataluña*, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 120, de 24 de febrero último, en que manifiesta haber autorizado el aumento en el inventario de la Comisaría-intervención, de los muebles y efectos, cuya relación acompaña, por ser necesarios para el local en que se ha establecido la Escuela de Maquinistas; S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

## CONSTRUCCIONES NAVALES

### MATERIAL

Dada cuenta de una instancia cursada á este Ministerio en 21 de febrero pasado, en que la sociedad Siemens Schuckert, solicita se disponga lo necesario para la terminación en 15 de marzo corriente, de la colocación de las tuberías de vapor y ventilación para las cámaras de dinamos del crucero *Reina Regente*; Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura

de Construcciones navales, ha tenido á bien ordenar que se invite á la S. E. de C. N. para que active el trabajo relacionado con la instalación del alumbrado eléctrico y distribución de fuerza motriz en el referido buque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. Presidente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Sr. General Jefe de Construcciones navales.

Sr. Director de la sociedad Siemens Schuckert.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de 12 de febrero último, del Presidente de la Junta administrativa del arsenal de la Carraca, remitiendo acuerdo de la misma número 50, tomado en 9 del mismo mes, en el que se solicita una ampliación de *treinta y nueve mil ciento cincuenta y una pesetas setenta y seis céntimos* (39.151,76 pesetas) al presupuesto aprobado para obras en el *Princesa de Asturias* por real orden de 26 de enero último (D. O. número 21); S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura y por el Estado Mayor central, ha tenido á bien conceder la ampliación solicitada para reemplazo de tubos y férulas de los condensadores del citado buque, que no figuraban en el presupuesto primeramente aprobado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de Construcciones navales.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada

Sr. General Jefe del arsenal de Carraca.

## SERVICIOS AUXILIARES

### CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de 2.ª clase D. Abelardo Rodríguez Jalón, en súplica de que se le asigne consideración en el orden civil, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimarla.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

## DELINEA DORES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer delineador del arsenal de Cartagena D. Pedro Fuster Orozco; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, ha tenido á bien conceder al recurrente un año de licencia sin sueldo con arreglo á los preceptos de la real orden de 21 de octubre de 1890 (C. L. página 882), por no ser de aplicación al personal de su clase el real decreto de 20 de octubre de 1909 (D. O. número 238), que el solicitante cita en su recurso.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por la superior autoridad del mencionado apostadero, se ordene la incorporación al servicio activo del escribiente delineador que ha de sustituir al interesado; dando cuenta á este Centro á los efectos y anotaciones correspondientes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años—Madrid 10 de marzo de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

## NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

## CABOS DE MAR DE PUERTO

Excmo. Sr.: De conformidad con acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 del mes último, recaída en expediente de premio de constancia del cabo de mar de puerto de 2.ª clase Manuel Soto Figueroa; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el de *cuarenta y cinco* pesetas al mes, para que se le propone, y el cual habrá de disfrutar desde primero de mayo de 1908, por hallarse comprendido en el real decreto de 11 de diciembre de 1907 y reunir las condiciones que al efecto se requieren.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de marzo de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Vigo.

Imp. del Ministerio de Marina.

## SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS

## É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10
— para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.	0,50	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
		Catálogos del Museo naval.....	1,00